

"2023, año de la Interculturalidad"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
con anexo
14 FEB 2023
11:15 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Febrero de 2023.

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/46/2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA LEY ESTATAL DE ASUTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES I, IX, ARTÍCULO 7 FRACCIONES I, II, ARTÍCULOS 8 Y 10.**

Lo anterior para que se incluya en la siguiente Sesión Ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 FEB 2023
11:18 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CON CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
SANTA LUCÍA DEL CAMINO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Febrero de 2023.

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA LEY ESTATAL DE ASUTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES I , IX, ARTÍCULO 7 FRACCIONES I, II, ARTÍCULOS 8 Y 10.**

Basándome para ello, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, el Gobernador del Estado Ingeniero Salomón Jara Cruz, envió al Congreso del Estado, los primeros días del mes de enero del presente año, una Iniciativa de Ley con proyecto de decreto para crear la Ley Estatal de Austeridad Republicana.

Mientras que, en un ejercicio de responsabilidad con la ciudadanía, y de coordinación institucional las y los integrantes del Poder Legislativo, aprobamos con 34 votos a favor, el día 11 de enero dicha Ley. Cabe señalar que, el 20 de enero del presente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 775, por medio del cual la Ley de Austeridad entró en vigor¹.

Ahora bien, la nueva Ley y sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos auxiliares y demás que integran la Administración Pública Estatal.

A los Poderes Legislativo y Judicial, a los órganos constitucionales autónomos y los Municipios, los cuales también deberán de tomar las acciones necesarias para cumplir la norma. Está claro que, la nueva Ley de Austeridad, recoge el reclamo social que por años hemos hecho las y los ciudadanos que vivimos en Oaxaca.

Por otra parte, es de reconocerse que, existe de parte de la ciudadanía, la cual se acercó a nosotros para externar su preocupación acerca del papel que van a desempeñar las autoridades municipales en este 2023. Nos indican que, ojalá las y los Presidentes Municipales acaten lo que dispone la Ley de Austeridad Republicana, sin perjudicar el gasto social.

Frente a este sentir social, encontramos que contrariamente al espíritu de la Ley de Austeridad Republicana, en nota periodística se presenta información del Municipio de Oaxaca de Juárez, acerca del presupuesto de egresos de 2023, en donde las erogaciones por este concepto serán similares a las de 2022, pero con un ligero incremento.

En 2022, el monto destinado a arrendamientos fue de 46 millones 824 mil 162 pesos con 42 centavos y en este año es de 46 millones 912 mil 682 pesos con 60 centavos. Es decir, un aumento de poco más de 80 mil pesos.

Las rentas de inmuebles han sido uno de los gastos constantes en el ayuntamiento capitalino. Algunas dependencias o áreas han mantenido su domicilio en inmuebles rentados desde hace varias administraciones. Pero en lo que va de 2023 empezaron su mudanza a otras sedes.

¹ https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs65.congreso-oaxaca.gob.mx/decretos/POLXV_0775.pdf

Por ejemplo, las secretarías de Desarrollo Urbano, la de Arte y Cultura y la de Fomento Turístico, que hasta enero operaban en la calle Matamoros, entre García Vigil y Macedonio Alcalá. Otras más iniciaron su cambio de domicilio desde 2022, como es el caso de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, que para octubre ya tenía como domicilio parte del edificio que ocupa la escuela de artes y oficios en la Agencia Candiani.

Por su parte, la dirección de Capital Humano, que estuvo en un edificio de la Calzada Porfirio Díaz se pasó a la calle de Dalias, en la colonia Reforma. En tanto, las cajas recaudadoras que en el anterior trienio operaron en la calle Matamoros, casi esquina con Crespo, desaparecieron. Las cajas han estado operando en el Palacio Municipal, así como en algunos mercados o en la dirección de Movilidad².

En otra nota periodística se aborda el tema de la deuda municipal. En este tenor, la deuda municipal pasó de 104 millones de pesos en diciembre de 2021 a 117 mdp al cierre de 2022, lo cual habla de un crecimiento de poco más 12 millones 690 mil pesos, que representan alrededor de 12%.

De acuerdo con el estado de la situación financiera que guarda el Municipio de Oaxaca de Juárez al 31 de diciembre de 2022, se advierte un ligero aumento en los compromisos a corto y largo plazo. Tan solo de cuentas por pagar a corto plazo en 2021 era de 64 millones 862 mil 071 pesos, y al año siguiente, aumentó a 84 millones 502 mil 431 pesos³.

Evidentemente, los Ayuntamientos están obligados a cumplir con la Ley de Austeridad Republicana como lo señala específicamente **el artículo 4º en su fracción I** que a la letra dice:

I. La Austeridad: Conducta de servidores públicos y política de Estado que los entes públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiadas, los órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios deberán acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos estatales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

IX. Servidor público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal o municipal, conforme a los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En el artículo 7 de esta Ley se señala que para aplicar la política de austeridad de Estado, los entes públicos deberán:

I.- Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales de las personas, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales

² <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/742946/paga-municipio-46-millones-912-mil-pesos-en-rentas/>

³ <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/743391/crecio-12-deuda-municipal-en-un-ano/>

de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

II.- Enfocar las medidas de austeridad preferentemente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley.

En el artículo 8º se identifica que: En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando el principio de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en a pego a las disposiciones legales y aplicables.

Artículo 10.- En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación⁴.

Está claro, el compromiso que tiene el Poder Ejecutivo, para con las y los oaxaqueños, para lograr que a partir de ahora los recursos públicos Estatales y Municipales sean utilizados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en beneficio de quienes menos tienen.

Luego entonces, a las Autoridades Municipales les corresponde, dirigirse en todo momento en base a los principios contenidos en la Ley de Austeridad, lo anterior para hacer un uso adecuado del dinero público. Es por ello necesario que los Ayuntamientos realicen un Plan de Austeridad a la brevedad posible, el cual contenga las estrategias y directrices a seguir durante el presente ejercicio fiscal. En ánimo de racionalizar el gasto público⁵.

Ahora en Oaxaca todas y todos podemos estar ciertos de que, el Gobierno del Estado, el Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos y los Ayuntamientos, en suma todos estamos obligados por la Ley de Austeridad, a hacer una mejor planeación del gasto, a utilizar de forma racional los dineros públicos, y sobre todo a hacer más en beneficio de nuestra gente. A esta última, que es a quien le debemos nuestro esfuerzo y compromiso, les pedimos que, estén pendientes, que vigilen de cerca la forma en la que se gasta de parte de las autoridades los recursos. Asimismo, es necesario hacer un atento llamado a las Autoridades de los 570 Municipios, a cumplir con la Ley de Austeridad Republicana, lo cual redundara en beneficio de todas y todos.

⁴ https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/decretos/DLXV_0775.pdf

⁵ Austeridad: Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

Ante tales argumentos, les pido a las y los Legisladores, aprobar el siguiente punto de acuerdo con exhorto a los 570 municipios para que en el ámbito de sus competencias, realicen todas las acciones necesarias para hacer uso de los recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en beneficio de las y los oaxaqueños.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA LEY ESTATAL DE ASUTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES I , IX, ARTÍCULO 7 FRACCIONES I, II, ARTÍCULOS 8 Y 10.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.-Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de Febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
SANTA LUCÍA DEL CAMINO